



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

ORDENANZA N° 1735-CM-07

DESCRIPCION SINTETICA: MODIFICACIÓN ORDENANZA 115-C-84 DE CEMENTERIOS PRIVADOS.

ANTECEDENTES

Ordenanza 115-C-84.

Informes técnicos presentados por los responsables del cementerio privado “Valle del Descanso”.

FUNDAMENTOS

El crecimiento de la población, la escasa disponibilidad de tierras y la necesidad de optimizar el uso de las mismas, obligan al Estado a generar normas que tiendan a un aprovechamiento integral de los terrenos dedicados a brindar servicios, cumpliendo así con las competencias que le otorga la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza 115-C-84 que reglamenta la instalación del cementerio privado, establece que las inhumaciones sólo pueden realizarse en tierra. A través de una estadística realizada hace 8 años por “Valle del Descanso”, se da a conocer que el 32% de los encuestados solicitaba la colocación de nichos; un 12% por la cremación y el resto solicitaba las inhumaciones. A raíz de estos porcentajes la empresa decide proyectar, dentro de sus terrenos, un cementerio de nichos, que guardando las características de parque, permitirían un mejor aprovechamiento del espacio. La crisis económica de 2001 impidió su concreción y a posteriori, en marzo de 2005 a la presentación preliminar del proyecto ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se les informó de la vigencia de la norma.

A los efectos de dar a conocer las características edilicias que tendrá el sector de nichos, al que denominarán “Los Altares”, la empresa ha entregado la siguiente información técnica:

Ubicación:

“Valle del Descanso” ocupa actualmente 3 hectáreas parqueadas y habilitadas. Mirando hacia el Cerro Otto existe hacia la derecha un límite boscoso natural que se continúa a través de 4 y ½ hectáreas más. Ese límite natural se utilizaría para ocultar las estructuras de los módulos de nichos a fin de no afectar el paisaje de la parqueización.

Características:

Los módulos han sido concebidos como sub-estructuras premoldeadas, de 3 nichos horizontales apilables de a 3 sobre una base de 50 cm. de altura. Cada nicho mide 80 cm. de ancho, 60 cm. de alto y una profundidad de 2,45 m. Se logra así una estructura compuesta por 9 nichos cuya altura máxima es de 2,38 m. desde el piso, lo que permite a una persona de estatura promedio realizar la limpieza de la placa y la colocación de flores sin la ayuda de una escalera. Si se unen lateralmente 2 módulos, se obtiene una estructura de la misma

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

altura y profundidad por 5,5 m. de largo que albergaría 18 nichos. Al agregar otros 2 módulos, similares pero en forma contrapuesta, se logra una estructura completa de 36 nichos que ocupa una superficie de 27 m² o sea 1,33m por nicho. La edificación estaría compuesta por 72 nichos distribuidos en 246 m² incluido el espacio verde, correspondiéndole 3,42 m a cada nicho. Un techo de chapa galvanizada sostenida por columnas metálicas, sin paredes perimetrales que permiten la luz y ventilación plena completan la estructura total. Los sectores entre las estructuras de módulos se cubrirán con césped y canteros con arbustos y flores y será similar al sector edificado por lo cual el impacto sobre la vegetación será mínimo. La construcción se planificará de acuerdo a la demanda a los fines de no tener estructuras ociosas. La cubierta frontal, de granito o de mármol, será uniforme para cada módulo.

Como agregado a la información técnica se agregan datos relacionados con el tema:

* En el Cementerio Municipal están depositados alrededor de 10.000 restos reducidos incluidos los que corresponden al osario común.

* Valle del Descanso ha prestado 1.759 servicios de inhumación y alrededor de 200 servicios de cremación.

* Siendo la Tasa de Mortalidad de Bariloche una de las más bajas del país y con una proyección de la Tasa de Crecimiento vegetativo hasta el 2026, es esperable 16.130 defunciones más, que sumadas a las ya existentes, totalizarían 28.130, por lo cual corresponde actualizar y planificar el equipamiento urbano acorde al desarrollo de la ciudad.

AUTORES: Concejales Marcelo Cascón, Guillermina Alaníz, Alicia Grandío (U.C.R) y Silvina García Larraburu (P.J.).

COLABORADORES: Sra. Gladys Pérez, Sr. Marcelo Marzano y Directivos del Cementerio Privado Valle del Descanso.

El proyecto original N° 827/07, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de agosto de 2007, según consta en el Acta N° 882/07. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Modificar el artículo 4° de la Ordenanza 115-C-84 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°): a) Se podrán realizar inhumaciones en parcelas y nichos. b) Se autoriza la construcción de un cinerario a los efectos de la guarda de urnas cinerarias. c) En todos los casos las construcciones deberán adecuarse a lo

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

establecido en los Códigos de Planificación y Edificación vigentes y el correspondiente estudio de impacto ambiental.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.